



QUILLOTA, 13 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3797 /VISTOS:

1. Ord. N°04 del 12 de mayo de 2014 de Jefa de Contabilidad y Presupuesto a Jefa de Personal, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio;
2. V°B° Sr. Administrador estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 25 de Abril de 2012 que aprueba contrato a honorarios de doña **PAULA IBARRA MATURANA**, cedula de identidad N° [REDACTED];
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

### DECRETO

**PRIMERO:** MODIFÍCASE, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, en el siguiente sentido:

#### DONDE DICE:

En Quillota, a 01 de abril de 2012, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO**; ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **PAULA IBARRA MATURANA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] e ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

#### DEBE DECIR:

En Quillota, a 1° de abril de 2012, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, cedula de identidad N°9.004.430-3 ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **PAULA IBARRA MATURANA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] ota, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 25 de Abril de 2012, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:  
1.Secretaría Municipal 2.Control 3.PRESUPUESTO 4.Interesado 5 Personal  
LMG/PEA/lt



## MODIFICATORIO CONTRACTUAL CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 11 de junio de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, cedula de identidad N°9.004.430-3 ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **PAULA IBARRA MATURANA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

### DONDE DICE:

En Quillota, a 01 de abril de 2012, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO**; ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **PAULA IBARRA MATURANA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

### DEBE DECIR:

En Quillota, a 1° de abril de 2012, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, cedula de identidad N°9.004.430-3 ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **PAULA IBARRA MATURANA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el contrato a honorarios y el Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 25 de abril de 2012, queda vigente, incólume e inmodificado.

**PAULA IBARRA MATURANA**  
C.I. N° [REDACTED]



**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE